

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE
EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA COLONIA
LOS TRIGALES ZONA 7, QUETZALTENANGO.

CONVENIO No. 09-2016.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07/03/2016); **y por otra parte** los señores: Dionisio Senen Macario Pérez, de cuarenta (40) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el Cantón Chuisuc, Olintepeque, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno siete cuatro seis espacio cero siete uno nueve nueve espacio cero nueve cero uno (1746 07199 0901) extendido en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Edgar Roberto Cruz Figueroa, de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en treinta (30) avenida quince A guion dieciséis (15A-16) zona siete (7) Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno siete dos cero espacio ocho siete tres seis ocho espacio

Comprometidos con la Educación

uno cero uno cuatro (1720 87368 1014) extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Mavilia Guillermina Rodas López, de treinta y seis (36) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en la veintiocho (28) avenida trece guion cincuenta y dos (13-52) zona siete (7) Colonia Los Trigales Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación -CUI- número uno ocho tres cinco espacio dos nueve dos cuatro tres espacio cero nueve cero nueve (1835 29243 0909) extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Victor Manuel Ramirez Alvarez, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Perito en Administración, con domicilio en treinta y cuatro (34) avenida D dos guion noventa y ocho (D2-98) zona 8 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación -CUI- número uno nueve seis ocho espacio seis ocho seis nueve seis espacio cero nueve cero uno (1968 68696 0901) extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Nora Esmeralda Morales Martinez, de treinta y ocho (38) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en la Colonia Santa Izabel Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos tres tres ocho espacio dos dos cinco cuatro dos espacio cero nueve uno nueve (2338 22542 0919) extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Luisa Gonzaga Saquiche Alvarado, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en la Avenida C catorce guion treinta (14-30) zona ocho (8), Residenciales El Sol Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos cinco cinco espacio cinco cinco cero siete dos tres espacio cero nueve cero cuatro (2555 50723 0904) extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales zona siete (7) Quetzaltenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza -reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en la catorce (14) calle zona siete (7), colonia Los Trigales, Quetzaltenango, Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de

Comprometidos con la Educación

nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES ZONA 7, QUETZALTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Triguales zona 7 Quetzaltenango, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número 610, de fecha 24 de septiembre de 1,998, emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Triguales zona siete (7) Quetzaltenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la

Comprometidos con la Educación

Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales zona siete (7) Quetzaltenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales zona siete (7) Quetzaltenango, la subvención estatal por un monto de treinta y seis mil quinientos diecisiete quetzales con veinte centavos (Q.36,517.20), que corresponde a doce (12) secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y dos quetzales (Q.365,172.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y

Comprometidos con la Educación

Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q. 365,172.00 y por beneficiario es de Q. 826.180995.
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales zona siete (7) Quetzaltenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 442 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 12 secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así: Primero Básico secciones "A", "B", "C", "D", "E"; Segundo Básico secciones "A", "B", "C", "D"; Tercero Básico secciones "A", "B", "C". 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q. 365,172.00. **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

Comprometidos con la Educación

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente

Comprometidos con la Educación

con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales zona siete (7) Quetzaltenango, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales zona siete (7) Quetzaltenango a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales zona siete (7) Quetzaltenango. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto

Comprometidos con la Educación

al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales zona siete (7) Quetzaltenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales zona siete (7) Quetzaltenango tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con

Comprometidos con la Educación

sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales zona siete (7) Quetzaltenango no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

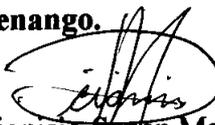
DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante agenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA-SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales zona siete (7) Quetzaltenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales zona 7 Quetzaltenango. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Comprometidos con la Educación

**Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Triguales zona 7
Quetzaltenango.**


Dionisio Seren Macario Pérez
Presidente

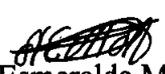


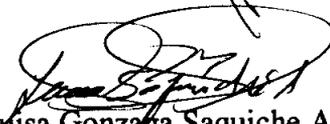

Edgar Roberto Cruz Figueroa
Vicepresidente

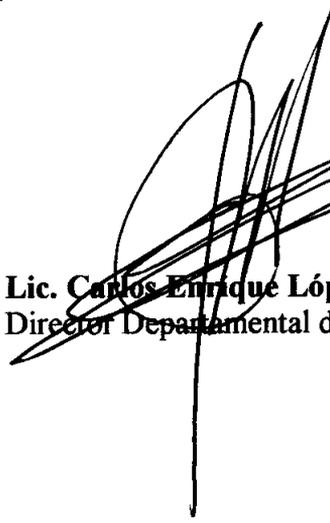


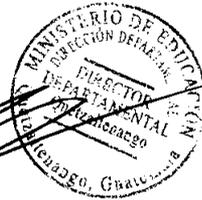

Mavilia Guillermina Rodas López
Secretaria


Victor Manuel Ramirez Alvarez
Tesorero


Nora Esmeralda Morales Martinez
Vocal I


Luisa Gonzaga Saquiche Alvarado
Vocal III


Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.



Comprometidos con la Educación

las señoras
 Perez y Cynthia
 de hoy sean
 a supervisada
 in para el
 seritas practi-
 er director por
 banda de
 n el estableci-
 que estan en
 relabrar en
 lo que sea
 stacion en el
 i de diez
 el treinta
 ano. Porcero :
 radice a las
 no que tienen
 desea el mayor
 vez las mani-
 Diana Pal
 de supervisa
 per tanto
 y directamente
 la de area
Quarto :
 que hacer
 finalizada
 mismo
 e minutos
 ia, firmando

quienes en ella intervinieron, damos
 fe.



Acta No. 7-2014

En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las
 quince horas con cincuenta minutos
 del día jueves tres de abril del año
 dos mil catorce, reunidos en el local
 que ocupa la dirección del Instituto
 Básico Trigo por Cooperadora 'Los
 Triguales', el señor director profesor
 Edgar Roberto Perez Figueroa, el señor
 sub-director profesor Carlos Ruben
 Pereira Gutierrez, el contador Victor
 Manuel Ramirez Alvarez, las señoras
 Marilcia Guillermina Rodas Lopez, Dionisia
 Macario Perez, Yera Esmeralda Morales
 Martinez, Luisa Saquiche Alvarado, Norma
 Amalia Reyes Diaz de Pinos, la profesora
 Glenda Karina Batz Ito y quien suscribe
 la presente en calidad de secretaria,
 Jarana Rodas para dar constancia
 de lo siguiente: Primero: El señor
 director da la más cordial bienvenida
 a todos los presentes, y les agradece
 el haber acudido al llamado que

se les hizo. Segundo: Así mismo les manifiesta que el objetivo de citarlos es para formar la junta directiva de la cooperativa que fungirá durante el presente año, para lo cual el señor director pregunta a los presentes si están de acuerdo en formar parte de dicha junta directiva, obteniendo una respuesta positiva por parte de todos los presentes. Tercero: se procede entonces a la rotación para distribuir los cargos, quedando de la siguiente manera: Presidente Dionisio Macario Pérez con DPI diecinueve cuarenta y seis cero siete diecinueve nueve cero nueve cero uno (1746071990901), NIT número veintiocho trece dos noventa y cinco guión cinco con residencia en Ghuiesue, Olintepeque; vicepresidente, profesor Edgar Roberto Cruz Figueroa, con DPI dieciséis veinte ocho setenta y tres sesenta y ocho diez catorce (1720873681014), NIT dieciocho dieciocho cero setenta y tres guión cuatro (1818073-4) con residencia en treinta avenida quince A dieciséis zona siete; Tesorero, contador Víctor Manuel Ramírez Álvarez con DPI diecinueve sesenta y ocho sesenta y ocho sesenta y nueve sesenta y nueve cero nueve cero uno (1968686960901), NIT setenta y ocho cero uno guión tres (707801-3), con residencia en treinta

y cuatro con
ocho zona
Huallermira
dieciocho tre
veinticuatro
(1835 29243
Treinta ses
(4730672-6
veintiocho a
y dos zon
local I, 7a
con DPI n
cinco mare
(2338 22542 c
sesenta y
cero (7676
calle Colonia
local II 7a
Prior con
ocho cero ci
cero nueve
local III. J
con DPI
cincuenta,
cero cuatro
y tres se
guión tres
en avenida
zona od
local IV, 1
con DPI

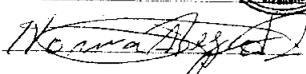
Así mismo
 (jefe de carteras
 ta directiva)
 fungirá durante
 a cual el señor
 p... se
 tomar parte
 a, obteniendo
 por parte
 tercero: se
 ion) para
 dando de la
 into Dionisio
 sesenta cuarenta
 e nueve cero
 990901), NIT
 dos noventa y
 residencia en
 residente, profesor
 area, con DPI
 y tres sesenta y
 81014), NIT dieciséis
 is quion cuatro
 in treinta avenida
 siete; tercero,
 Ramirez) Alvarez
 y ocho sesenta
 ses cero nueve
 L NIT setenta
 juven tres
 ia en treinta

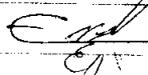
y cuatro avenida dos quion noventa y
 ocho zona ocho; secretaria: Mariela
 Huellermira Rodas López, con DPI
 dieciocho treinta y cinco setenta y
 veinticuatro tres cero nueve cero nueve,
 (1835 29243 0909), NIT cuarenta y siete
 treinta seis setenta y dos quion seis
 (4730 672-6), con residencia en
 veintiocho avenida trece quion cincuenta
 y dos zona siete colonia Los Fregales,
 vocal I, Norma Gemeralda Morales Martínez,
 con DPI veintitres treinta y ocho veintidos
 cinco cuarenta y dos cero nueve diecinueve,
 (2338 22542 0919) NIT siete sesenta y siete
 sesenta y cuatro ochenta y cinco quion
 cero (767 6485-0), con residencia en
 calle Colonia Santa Isabel, Quetzaltenango;
 vocal II Norma Amalia Reyes Díaz de
 Pison con DPI veinticuatro noventa y
 ocho cero cinco nueve cincuenta y dos
 cero nueve cero cuatro (2498 05952 0904);
 vocal III Juiza Saquich) Alvarado,
 con DPI veintinueve cincuenta y cinco
 cincuenta siete veintitres cero nueve
 cero cuatro (2555 50723 0904) NIT cuarenta
 y tres siete cincuenta y tres dieciocho
 quion tres (4375 318-3) y residencia
 en avenida C. Catero quion treinta
 zona ocho en residencias el Sol;
 vocal IV, Alinda Karina Batz Ato,
 con DPI dieciséis treinta y nueve

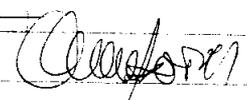
cero cero nueve cincuenta cero nueve cero
 uno, NIT cuarenta y nueve treinta y
 nueve cincuenta dos quión cinco, y
 residencia en Ventanas avenida tres
 quión sesenta y ocho zona norte colonia
 San Antonio. Quarto: ya formada la
 junta Directiva de la cooperativa, el
 señor director les manifiesta que pueden
 actuar y tomar decisiones de acuerdo
 al reglamento de la junta Directiva
 el cual se les hace entrega para que
 sea de su conocimiento el contenido
 del mismo. Quinto: por ahora
 miembros de la junta Directiva,
 agradecen por la confianza depo-
 sitada en ellos y manifiestan que
 harán lo que este a su alcance
 en pro del establecimiento. -
Sexto: no habiendo más que
 hacer constar se da por finalizada
 la presente en el mismo lugar y
 fecha una hora después de su
 inicio firmando quienes en ella
 intervinieron para dar fe. -

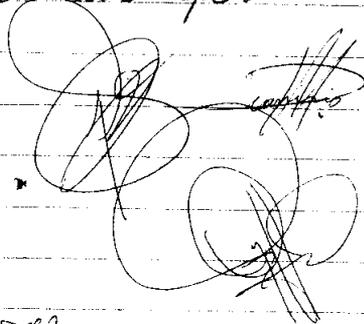












Acta No 8
 En la ciudad
 cinco de la
 día jueves
 año dos mil
 de tercero,
 Básico por
 Se reúne
 da la casa
 alumnos que
 a San a
Segundo:
 les da la
 los alumnos
 el uniforme
 arse a
 treinta mil
 cterar de
 el almuerzo
 d) y cual
 a dichas
 una semana
 bifuentes.
 del plan y
 los amadun
 mas que la
 la presente
 siendo los
 de su in
 interviniera
 H. S. L.

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACION, 24 SET. 1998

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números 12-91, Artículos 8, 10, 26 y 27 Ley de Educación Nacional, y el 17-95 modificado por el 59-97; del Congreso de la República Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995.

ACUERDA:

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA		
1 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA COLONIA SANTA ISABEL II, VILLA NUEVA, GUATEMALA 98-008-13-00-00-01-431-01-29000	Q.45,000.00	Vespertina
EL PROGRESO		
2 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA MARAJUMA MORAZAN, EL PROGRESO 98-008-13-00-00-01-431-02-29000	Q.3,000.00	Vespertina
QUETZALTENANGO		
3 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES, ZONA 7, QUETZALTENANGO 98-008-13-00-00-01-431-09-29000	Q.37,500.00	Vespertina
SUCHITEPEQUEZ		
4 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA LINEA B-10 PARCELAMIENTO LA MAQUINA, CUYOTENANGO, SUCHITEPEQUEZ 98-008-13-00-00-01-431-10-29000	Q.22,500.00	Vespertina
5 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA, EDUCACION POR LA PAZ Y DESARROLLO COMUNITARIO SAN PABLO JOCOPILAS, SUCHITEPEQUEZ CARRERA PERITO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Q. 7,500.00	Vespertina

JALAPA

14 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA ALDEA
POZA VERDE, SAN MANUEL
CHAPARRON, JALAPA
98-008-13-00-00-01-431-21-29000

Q.7.500.00

Vespertina

JUTIAPA

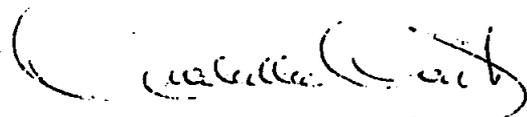
15 INSTITUTO POR COOPERATIVA
ALDEA EL RODEO, SANTA CATARINA
ASUNCION MITA, JUTIAPA
98-008-14-00-00-01-431-22-29000

Q.22.500.00

Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.


ARABELLA CASTRO QUINONES.

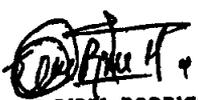


EL VICEMINISTRO DE EDUCACION.


ROBERTO MORENO GODOY.

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos
del Ministerio de Educación certifica que la presente
es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial
No 619 de fecha 24 SET. 1998




P.C. EDIT MARIBEL RODRIGUEZ MORA
ENCARGADA DE REGISTRO DE ACUERDOS
MINEDUC



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT 18181368
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO MIXTO BASICO POR COOPERATIVA LOS TRIGALES
RATIFICADO HASTA 15/12/2016
DOMICILIO FISCAL 14 CALLE "A" ZONA 7 LOS TRIGALES QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL

RATIFICADO
 REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 20092715

FECHA DE CONSTITUCIÓN 16/12/1996
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 21/06/1999
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 14/05/2010
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 20/01/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 1818074-4
1.1 NOMBRE EDGAR ROBERTO, CRUZ FIGUEROA
FECHA NOMBRAMIENTO 16/12/1996

2. DATOS CONTADOR

NIT 707801-3
NOMBRE VICTOR MANUEL, RAMIREZ ALVAREZ
FECHA NOMBRAMIENTO 30/05/2005
ESTADO ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO MIXTO BASICO POR COOPERATIVA LOS TRIGALES
DOMICILIO COMERCIAL 14 CALLE "A" ZONA 7 COLONIA LOS TRIGALES QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 24/09/1998
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 08/06/2005

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFIJADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- La presente constancia tendrá validez de un año, si realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 20092715 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

4/7/2016

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	18181368
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO BASICO POR COOPERATIVA LOS TRIGALES
DOMICILIO FISCAL	14 CALLE "A" ZONA 7 LOS TRIGALES QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	14/05/2010



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-318- 2015

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, certifica haber tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 17557 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 214 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES, ZONA 7, QUETZALTENANGO.

Con número de cuenta :

I2-09-01-01-98

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** EDGAR ROBERTO CRUZ FIGUEROA
Cargo: Director
DPI: 1720-87368-1014
NIT: 1818074-4
Dirección: 30 AVENIDA 15A-16 ZONA 7, COLONIA LOS TRAIGALES, QUETZALTENANGO.

- 2 **Nombre:** VICTOR MANUEL RAMIREZ ALVAREZ
Cargo: Contador
DPI: 1968-68696-0901
NIT: 707801-3
Dirección: 34 AVENIDA D2-98 ZONA 8, QUETZALTENANGO.

No. 63A-2 Boleta pago: 1078527, 1078528

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente certificación en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los veinte días del mes de abril del dos mil quince.

Certificó:

Julia Aracely Gómez Olcöt
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Byron Dagoberto Hernández Eutzai
Jefe Delegación Departamental
Delegación CGC Quetzaltenango

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



PRESUPUESTO 2,016
30 DE NOVIEMBRE DE 2,015

SALDO ANTERIOR

Q 441.25

INGRESOS

1 Inscripcion

442 estudiantes Q 57,460.00

Q 130.00

2 Cuota escolar (proyeccion)

mensual anual

442 estudiantes Q 17,680.00 Q 176,800.00

3 Subvencion Mineduc

12 * Q 36,517.20 Q 365,172.00

Q 3,043.10

4 Subvencion Municipalidad (proyeccion)

Q 3,000.00

al año, por tres grados básicos

Q 602,432.00

Q 602,873.25

EGRESOS

1 SALARIOS AL AÑO, CICLO ESCOLAR 2,016

Administrativos

Director, Sub Director,
Secretaria, Auxiliar de
Secretaria, Contador

Q 180,810.00

Docentes

16 docentes

Q 347,633.00

Operativos

1 conserje

Q 14,400.00

90.04 %

Q 542,843.00



2	MANTENIMIENTO				
	agua potable	Q	500.00	Q	6,000.00
	Reparacion de inmueble (cambio de lamina de secretaria y area de las pilas	Q	7,260.00	Q	7,260.00
			2.20 %	Q	13,260.00
3	OPERACIÓN ESCUELA				
	442 estudiantes	Q	3.00	Q	1,326.00
4	EQUIPO DE BANDA ESCOLAR				
	Contratacion de 3 musicos por 3 meses para ensayos con estudiantes de la banda escolar				
	3 *	Q	1,400.00	Q	4,200.00
	Compra de instrumentos				
	caja de golpe seco, marca superior	Q	1,300.00	Q	2,600.00
	Compra de accesorios				
	1 plato latino de 14"	Q	250.00	Q	250.00
	2 Parche para redoblante 14"	Q	35.00	Q	70.00
	1 Llave de afinacion Mapex	Q	40.00	Q	40.00
	10 Parche Bombo aceitado	Q	185.00	Q	1,850.00
				Q	2,210.00



Reparacion de instrumentos

2	embulos de cuerda	Q	250.00	Q	500.00		
2	plasticos de embulo	Q	45.00	Q	90.00		
1	saxofon	Q	325.00	Q	325.00		
1	Tuba	Q	450.00	Q	450.00		
1	juego de teclas para xilofono	Q	675.00	Q	675.00	1.83 %	Q 11,050.00

5 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Aniversario

Salón	Q	2,000.00		
Decoracion	Q	2,885.00		
refaccion para estudiantes propios e invitados	Q	2,100.00	Q	6,985.00

Dia de la madre

Decoracion	Q	325.00		
alimentos para marimbistas	Q	325.00		
musica	Q	450.00	Q	1,100.00

Actividades Civicas Septembrinas

Decoracion	Q	800.00		
Refaccion para estudiantes del instituto	Q	1,325.00		
transporte para instrumentos	Q	400.00		



Instituto Básico por Cooperativa
 Colonia Los Triguales zona 7
 Quetzaltenango

Telefono: 77671798
 e-mail: ibclostriguales@hotmail.com

transporte para estudiantes de la banda Q 440.00 Q 2,965.00 1.83 % Q 11,050.00

6 Papeleria y utiles para docentes y de oficina

papel para evaluaciones, papel para oficina, utiles para docentes (marcadores, tinta, lapiceros lapices, Cadernos), utiles para administrativos (marcadores, tinta, lapiceros, lapices, cuadernos, cartulina, leitz

2.20 % Q 13,260.00

7 CARNÉ 442 * Q 17.00 Q 7,514.00 Q 600,303.00

8 PREVISION

0.43 %
 100.00 %

Q 2,570.25

[Signature]

Realizó:

Victor Manuel Ramirez Alvarez
 Contador



Revisó:

Carlos Rober Pereira Gutierrez
 Sub Director

Mavilia Guijlermina Rodas López
 Secretaria Junta Directiva Padres de Famili

Vo. Bo.

PEM Edgar Roberto Cruz
 Director

Nora Esmeralda Morales Martinez
 Vocal I Junta Directiva Padres de Familia



Luisa Saquiche Alvarado
 Vocal III Junta Directiva Padres de Familia